

enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Pedro Miguel Caratini G., como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Moisés Soñé G., como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2554, que declara tres días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Presidente de Filipinas S. E. Don Ramón Magsaysay.

(G. O. No. 8104, del 24 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2554

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el Excelentísimo señor Ramón Magsaysay, Presidente de la República de Filipinas defensor de la democracia y del anticomunismo;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se sienten asociados al profundo dolor que experimentan el pueblo y el Gobierno de la República de Filipinas, con motivo de la sensible pérdida de su digno Presidente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Ramón Magsaysay, Presidente de la República de Filipinas, los días 19, 20 y 21 de marzo del presente año.

Art. 2.— El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, el Secretario de Estado de lo Interior y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2555 que nombra al Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, además de sus funciones de Vicegobernador del Banco Central, Secretario de dicha institución.

(G. O. No. 8104, del 24 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2555

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central No. 1529 del 9 de octubre de 1947 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Vicegobernador del Banco Central, queda nombrado, además, Secretario de dicha institución bancaria, en sustitución del Licenciado Antonio Tellado hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.